

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 267/21

Sig: TCSM/SCO

Nº Expediente:

Asunto: Modificación Convocatoria de subvenciones dirigida al sector del Taxi.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Visto el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó, entre otros, la Convocatoria de subvenciones dirigida al sector del Taxi, facultando al Titular de la Consejería de Presidencia las competencias para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a la interpretación, ejecución y modificaciones no sustanciales en la convocatoria y en sus Anexos, siempre que no supongan un cambio sustancial en la misma, así como los trámites de comprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
María de las Nieves Ruiz Ramos

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero: La rectificación del error material producido en el artículo 5.3 de la Convocatoria de subvenciones dirigida al sector del Taxi, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“Quinta. - **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

...

5.3 Documentación.

...

5. Anexo II cumplimentado y firmado digitalmente con certificado electrónico del beneficiario, así como copia del último recibo abonado (año 2020 o 2021),

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qOblIyIQbbvhjXafUGF4ig==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qOblIyIQbbvhjXafUGF4ig=	Página	1/3



correspondiente al seguro obligatorio del taxi, a nombre del titular de la licencia, con documento acreditativo de su abono (certificado bancario o transferencia) y/o justificante de pago de la cuota de cotización a la Seguridad Social del mes que se considere del año 2021.

... /..."

DEBE DECIR:

"Quinta. - **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

...

5.3 Documentación.

...

5. Anexo III cumplimentado y firmado digitalmente con certificado electrónico del beneficiario, así como copia del último recibo abonado (año 2020 o 2021), correspondiente al seguro obligatorio del taxi, a nombre del titular de la licencia, con documento acreditativo de su abono (certificado bancario o transferencia) y/o justificante de pago de la cuota de cotización a la Seguridad Social del mes que se considere del año 2021.

... /..."

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
María de las Nieves Ruiz Ramos

2

Segundo: Modificar el artículo 5.3.7 de la Convocatoria de subvenciones dirigida al sector del Taxi, en aras a una mayor eficacia y eficiencia en el procedimiento, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que las Certificaciones originales acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, podrán ser sustituidas por la declaración responsable, la cual se encuentra incluida en el modelo normalizado de solicitud (Anexo I).

Tercero: Proceder a la aclaración del concepto de beneficiario de dicha convocatoria de subvenciones, en lo referente a los titulares de la licencia municipal en el siguiente sentido:

"Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas personas físicas titulares de las licencias municipales para la realización de transporte público discrecional en Taxis, en cualquier municipio de Gran Canaria, conforme a los siguientes criterios:

1.- Cuando el titular de la licencia realice la explotación de la misma de forma directa, tendrá que estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA).

2.- Cuando el titular de la licencia realice la explotación de la misma, a través de persona interpuesta, al no precisar estar de alta en el RETA, concretamente en los

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qOblIyIQbbvhjXafUGF4ig==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qOblIyIQbbvhjXafUGF4ig=	Página	2/3



casos de autónomo colaborador, se podrá admitir la cuota de cotización a la Seguridad Social de dicho autónomo colaborador.

Cuarto: Proceder a aclarar el criterio de adjudicación de estas subvenciones, como dato objetivo y en aras a simplificar la tramitación de las mismas, de tal manera que el criterio de adjudicación, tal y como establece el artículo tercero de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al sector del taxi, queda definido de la siguiente forma:

“Para la adjudicación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se tomará como único criterio la antigüedad de la licencia municipal, en referencia al número ordinal de la licencia de cada uno de los municipios, considerándose la más antigua la número 1.”

Asimismo, se procede a modificar el apartado 2º del Anexo I, en referencia a “Fecha de expedición de la licencia”, sustituyéndose por “Número de la licencia municipal”.

Quinto: Vistas las distintas modificaciones y correcciones recogidas en esta resolución, y en aras a evitar algún perjuicio a los posibles beneficiarios, se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria de esta resolución.

Sexto: Proceder a publicar esta resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

Dado por el Sr. Consejero de Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta al pie de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
(Acuerdo del CGI de 07/07/2021)
Teodoro Claret Sosa Monzón

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR**
Luis Alfonso Manero Torres

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

3

Código Seguro De Verificación	qOblIyIQbbvhjXafUGF4ig==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qOblIyIQbbvhjXafUGF4ig=	Página	3/3

